



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0029 -2019-UNTELS**

Villa El Salvador, 25 de enero de 2019

**VISTO:**

El Proveído N° 0171-2019-UNTELS-CO-P de fecha 25 de enero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **AUTORIZAR el Horario de Lactancia a favor de la Señora Cisneros Arana Aura Angélica**, Servidora Administrativa, Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, consistente en el otorgamiento de una hora antes de finalizar la jornada laboral, desde las 15:00 a 16:00 horas, a partir del 21 de enero al 23 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, con Oficio N° 032-2019-UNTELS-CO-VPAP-FIG-EIA, fecha 24 de enero de 2019, el Responsable de la Escuela de Ingeniería Ambiental, comunica al Jefe de Recursos Humanos que autoriza la solicitud de la Señora Aura Angélica Cisneros Arana, para hacer uso de su hora por derecho de lactancia;

Que, mediante Oficio N° 0042-2019-UNTELS-CO-P-DGA-ORH, de fecha 24 de enero, el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos solicita al Director General de Administración, gestionar la emisión del Acto Resolutivo sobre el horario de lactancia materna correspondiente a la Sra. Cisneros Arana Aura Angélica, Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS, en el horario de 15:00 a 16:00;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0079-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 24 de enero de 2019, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la emisión del respectivo acto resolutivo y autorización del horario de lactancia materna a favor de la servidora administrativa Señora Cisneros Arana Aura Angélica, Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en el horario de 15:00 a 16:00 horas.;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-900-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones en su Capítulo IX De los Derechos de los Servidores- Art. 108, se establece: *“Los servidores, al término del periodo post natal, tendrán, derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad”;*



../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0029 -2019-UNTELS

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Horario de Lactancia a favor de la Señora Cisneros Arana Aura Angélica, Servidora Administrativa, Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, consistente en el otorgamiento de una hora antes de finalizar la jornada laboral, desde las 15:00 a 16:00 horas, a partir del 21 de enero al 23 de octubre de 2019,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a la Señora Cisneros Arana Aura Angélica, para los fines correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y la Oficina de Recursos Humanos, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental. UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



  
Sr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO  
Presidente de la Comisión Organizadora



  
Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA  
Secretario General